



YERBA BUENA,

13 JUL 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Ecuador

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: #286

VISTO: El Expte. N° 1.832-MI7(I)-S-20, mediante el cual la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos de esta Municipalidad tramita la compra de un Tráiler Veterinario de Castraciones y Vacunaciones para que circule en el ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, a fs. 01 se informa que el proveedor que ha brindado a este Municipio dicho Tráiler en un periodo de prueba, ofrece una forma de pago a convenir según Presupuesto adjunto, emitido por la Firma "ECOCLEAN" (fs. 02) y, a los fines tramitados, agrega otro Presupuesto (fs. 03);

Que a fs. 06 interviene la Sra. Directora de Administración, dando continuidad al trámite;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/03 y fs. 07/09- y con el siguiente detalle: "*ECOCLEAN es el único presupuesto que ofrece el producto en condición de usado \$ 350.000,00*" y, sobre dicho Cuadro, a fs. 12 destacando que el mismo fue confeccionado con valor de venta del Tráiler que se utiliza actualmente y valor de equipos para uso veterinario nuevos;

Que a fs. 11 dicha Sub-Secretaría de Servicios Urbanos esgrime: "*Dado que existe la propuesta de compra del tráiler veterinarios, y siendo que fueron presentados oportunamente presupuestos para cotejo de precios, se informa que la conveniencia de comprar un tráiler usado radica en el hecho de que el mismo ya se encuentra en pleno funcionamiento como móvil veterinario de castraciones y vacunatorio, habiendo sido adaptado y acondicionado a efectos de cumplir satisfactoriamente con las tareas llevadas a cabo por el equipo de profesionales que presta servicios desde el mismo, contando este con iluminación adecuada, camilla, equipo de refrigeración, agua y todo lo que necesita para la óptima prestación de los servicios.*";

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Hacienda aclara que, luego de una negociación con el proveedor del Tráiler que nos ocupa, la compra del mismo debe ser realizada por \$ 300.000.- (pesos trescientos mil);

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, emitiendo su informe de competencia y dando continuidad al trámite;

Municipalidad de

Yerba Buena

DECRETO N° **PF286**

13 JUL 2020

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir el elemento solicitado a fs. 01, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 16 expresa: "...en el contexto actual de emergencia sanitaria por COVID-19, representa un desafío para los sistemas de salud en general, y también para los centros de zoonosis en particular. El aislamiento preventivo y obligatorio que rige desde el 19 de marzo del corriente (DNU 297/2020), impulsa un cambio en la dinámica de los espacios con atención al público, no sólo porque la movilidad de las personas están limitadas, sino también debido a las medidas de prevención que deben tomarse en los mismos. Por otra parte, la implementación de un régimen de licencias para las personas comprendidas dentro de los grupos de riesgo, aquellas con menores o personas con discapacidad a cargo (Decisión Administrativa 390/2020 y la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), que tienen por objetivo minimizar los riesgos de contraer COVID-19 en la población y su gravedad, tienen también un impacto secundario sobre establecimientos esenciales, que deben sostener las actividades con menos personas a cargo de las mismas. Es por ello que esta Municipalidad considera que Los Centros de zoonosis realizan servicios esenciales de salud pública que deben ser sostenidos a pesar de las circunstancias. De esta manera, se trata la atención del problema que las zoonosis representan para la Salud Pública desde una visión integral, a través de la incorporación de los recursos como una alternativa de trascendencia a considerar por parte de las instancias responsables de la organización y planeación de los servicios de Salud Pública; La compra en cuestión responde a la obligación de satisfacer lo que considera esta Municipalidad, una "necesidad de la población" de contar con un servicio de atención de esta problemática que la zoonosis representa, problema que nuestro Municipio no puede dejar de atender y de tomar cartas en el asunto; Además de la necesidad anteriormente invocada, esta Municipalidad considera muy necesaria esta compra para poder realizar diagnóstico, vigilancia, control, prevención y erradicación de zoonosis; En definitiva, el fin primordial de esta compra se basa en la necesidad de mejorar las condiciones de vida en general de todos los ciudadanos de nuestro Municipio; Por lo expuesto es que consideramos imprescindible que se satisfaga esta necesidad de manera urgente ...";

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 17/18 emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

Que a fs. 20 corre glosada la Constancia de Inscripción emitida por la AFIP, correspondiente a la Firma "ECOCLEAN", de Ariel Roberto Zerrizuela;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de un Tráiler de 2,4 x 2,4 mts. (usado), montado sobre eje doble, con baranda y equipamiento para castración de mascotas, con luz y aire acondicionado, para prestar servicios en esta Municipalidad, en la Empresa "ECOCLEAN", de Ariel Roberto Zerrizuela, CUIT N° 20-25372128-7, por hasta el importe total de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), por resultar la oferta económica más conveniente, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.

Municipalidad de
Yerba Buena

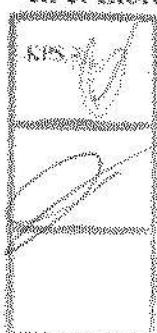
Fuente: **DECRETO: ₾286**

13 JUL 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, la Oficina de Compras y el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Soc. de Planificación y Gestión de
Infra. Püb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEM
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA